

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00087-00**, informando que las demandadas presentaron escritos de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

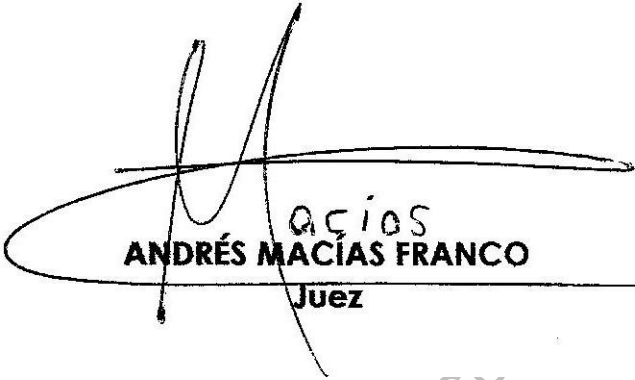
1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la sociedad **NAVARRO ROSAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**, identificada con NIT 900.847.037-2, en calidad de representante de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder conferido mediante Escritura Pública No. 3325 de fecha 2 de septiembre de 2019, conforme con el certificado obrante a folio 43 del archivo 8 del expediente digital.
2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **DINA PAULA ANDREA ABRIL CLAVIJO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.022.385.870 y la T.P. No. 276.621 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, según poder de sustitución obrante a folio 2 del archivo 8 del expediente digital.
3. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **JAIR FERNANDO ATUESTA REY**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 91.510.758 y T.P. No. 219.124 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, conforme con el certificado de existencia y representación legal obrante a folios 17 a 87 del archivo 10 del expediente digital.
4. **TENER** por contestada la demanda por parte de las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.
5. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA JUDICIAL DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual

se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberá ser enviado antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

- 6. REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada el expediente digital, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez